



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 122 - 2021 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 03 FEB. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante el Decreto Supremo N°012-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diferentes Pliegos Regionales, en el que está comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, **por un monto total de S/ 3 858 471.00**, considerando a las Unidades Ejecutoras 401: Salud Canas Canchis Espinar, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur y 407: Red de Servicios de Salud Cusco Norte, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinada a financiar la continuidad y el fortalecimiento de los actuales servicios de Salud Mental Comunitaria, en el marco del programa presupuestal 0131: Control y Prevención en Salud Mental;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2.1 del artículo 2, del citado Decreto Supremo N°012-2021-EF, los titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, del artículo 1, de dicho Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°106 -2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°012-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 3 858 471.00)**, con cargo a la





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo "Transferencia de Partidas - D.S N°012-2021-EF - para la continuidad y el fortalecimiento de los servicios de Salud Mental Comunitaria", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO.	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS:		(En Soles)	
CAT. GASTO	:	Gastos Corrientes	3 858 471.00
TIPO TRANS.	:	2 Gastos Presupuestarios	3 858 471.00
GEN.DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	3 858 471.00
		TOTAL EGRESOS	3 858 471.00
			=====
		TOTAL PLIEGO	3 858 471.00
			=====

ARTÍCULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDAD Y LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, del Decreto Supremo N°012-2021-EF, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO 4. REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



ANEXO

"Transferencia de Partidas - D.S N°012-2021-EF - para la continuidad y el fortalecimiento de los servicios de Salud Mental Comunitaria"

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

FTE: FTO 1: RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

(EN SOLES)

	UNIDADES EJECUTORAS			
	401 SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	405 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	407 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	
CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO				
0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	990,157	1,440,157	1,428,157	3,858,471
3.000702 PERSONAS CON TRASTORNOS Y SINDROMES PSICOTICOS TRATADAS OPORTUNAMENTE	990,157	1,440,157	1,428,157	3,858,471
5.005195 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO	990,157	1,440,157	1,428,157	2,418,314
2.3 BIENES Y SERVICIOS	990,157	1,440,157	1,428,157	2,418,314
5.005197 REHABILITACION PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO ESQUIZOFRENICO	1,440,157	1,440,157	1,440,157	1,440,157
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,440,157	1,440,157	1,440,157	1,440,157
TOTAL	990,157	1,440,157	1,428,157	3,858,471
RESÚMEN				
2.3 BIENES Y SERVICIOS	990,157	1,440,157	1,428,157	3,858,471
TOTAL	990,157	1,440,157	1,428,157	3,858,471

